

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2020/3681** *Resolución provisional de la convocatoria extraordinaria de concesión de Subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas de Martos, para el ejercicio 2020.*

#### **Anuncio**

Don Víctor M. Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente

#### ACUERDO:

*Primero.-* Tener por desistida de su solicitud al AMPA del Taller Ocupacional La Peña de Martos al no haber presentado subsanación en el plazo otorgado al efecto.

*Segundo.-* Tener excluida de esta convocatoria a la Asociación FEAFES APAEM MARTOS al no cumplirse lo estipulado en la base 4 y artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones.

*Tercero.-* Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, de conformidad con la base octava de la presente convocatoria se establece que "...Dado el carácter excepcional de esta convocatoria no se establecen y se otorgará hasta un máximo de 1.000 euros a aquellas asociaciones que presenten proyectos y/o actividades relacionadas directamente y exclusivamente con el objeto de la misma de tal modo que si se solicitan proyectos por más de 7.000 euros en global se reducirá proporcionalmente a todos los beneficiarios en el mismo porcentaje..."

Teniendo en cuenta que el número de proyectos presentados supera el importe de 7.000 euros de esta convocatoria, nos encontramos en el supuesto recogido en la base reseñada referente a la reducción proporcional que será de un 35,04%, por lo que los importes solicitados podrán ser subvencionados en un 64,96%.

*Cuarto.-* De conformidad con la base 11 de la convocatoria, el presente informe se elevará a la Junta de Gobierno Local, quien dictará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada se notificará a los interesados a través de la página Web del Ayuntamiento de Martos (<http://martos.es/index.php/participacion-ciudadana-2/subvenciones>) y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45. 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndose un

plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para presentar las alegaciones por parte de los interesados, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud

*Quinto.*- Como quiera que los importes de la propuesta de resolución provisional de concesión difieren de los que figuran en la solicitud presentada por todos los beneficiarios deberán reformular la solicitud cumplimentando el Anexo 9 de las bases de la convocatoria para ajustarla a la subvención propuesta, antes de elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente acuerdo

La reformulación no supondrá, en ningún caso, la variación o sustitución del proyecto inicialmente presentado y sólo será válida la adecuación de las cantidades inicialmente presupuestadas para el desarrollo de la actividad y la cantidad de otorgamiento propuesta por la Administración, bien disminuyendo el importe total del proyecto o bien incrementando la aportación de la entidad teniendo en cuenta que el mínimo a aportar el 10% del total del proyecto.

De igual modo, las entidades solicitantes obligadas a ello de conformidad con la declaración responsable presentada junto con la solicitud de subvención (Anexo 3) deberán presentar en este momento los certificados de la Seguridad Social de estar al corriente con la Agencia Tributaria Andaluza debidamente actualizados.

Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentadas, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el órgano instructor al órgano competente para que dicte resolución definitiva de la convocatoria.

*Sexto.*- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente convocatoria, teniendo en cuenta especialmente lo estipulado en la bases 22 respecto a gastos subvencionables.

*Séptimo.*- El plazo de ejecución de los proyectos será el solicitado por cada entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2020 a diciembre de 2020. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a este Ayuntamiento, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

*Octavo.*- La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, debiéndose publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como presentar las reformulaciones en Anexo 9, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ANEXO I:

I.- AFA VIVE.

Proyecto: Confinamiento con una persona con Alzheimer.

Total proyecto: 1.342,93 euros.

Solicitan: 1.000 euros.

Propuesta concesión: 649,60 euros.

2.- ASOCIACIÓN DE LUDÓPATAS JIENNESES EN REHABILITACIÓN. G-23.326.283.

Proyecto: Acciones no tóxicas y situación de emergencia sanitaria provocada por covid-19.

Total proyecto: 486,14 euros.

Solicitan: 437,41 euros.

Propuesta concesión: 284,14 euros.

3.- ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES "EL CERRILLO" G-23.263.221.

Proyecto: Ayuda covid-19 Campaña somos Martos.

Total proyecto: 600 euros.

Solicitan: 540 euros.

Propuesta concesión: 350,79 euros.

4.- HUELLAS INVISIBLES. G-23.792.294.

Proyecto: CES en el covid-19.

Total proyecto: 1.500 euros.

Solicitan: 1.000 euros

Propuesta concesión: 649,60 euros

5.- AMPA LA VEGA G-23.458.987.

Proyecto: Por un centro libre de coronavirus.

Total proyecto: 1.500 euros.

Solicitan: 1.000 euros.

Propuesta concesión: 649,60 euros.

6.- AMPA SAN FERNANDO G-23.358.922.

Proyecto: Los héroes del coronavirus

Total proyecto: 1.499,30 euros.

Solicitan: 1.000 euros.

Propuesta concesión: 649,60 euros.

7.- AMPA LA GALERÍA G-23.030.513.

Proyecto: Aulas virtuales covid-19.

Total proyecto: 1.147 euros.

Solicitan: 1.000 euros.

Propuesta concesión: 649,60 euros.

8.- AFIXA. . G 23674419

Proyecto: Aula de formación en el manejo del dolor durante el covid-19.

Total proyecto: 1.100 euros.

Solicitan: 1000 euros.

Propuesta concesión: 649,60 euros.

9. ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA PLAZA" G-23.333.115.  
Proyecto Compra mascarillas y geles hidroalcohólicos.  
Total proyecto: 1.000 euros.  
Solicitan: 900 euros.  
Propuesta concesión: 584,46 euros.

10.- SOCIEDAD DE CAZA LA PALOMA. G-23.012.446.  
Proyecto: Compra mascarillas y geles hidroalcohólicos.  
Total proyecto: 1.000 euros.  
Solicitan: 900 euros.  
Propuesta concesión: 584,46 euros.

11.- ASOCIACIÓN AYUDA PUEBLO SAHARAUI G-23.275.886.  
Proyecto: Emergencia 2020.  
Total proyecto: 1.110 euros.  
Solicitan: 999 euros.  
Propuesta concesión: 648,95 euros.

12.- AMPA TUCCITANA. G-23.674.419.  
Proyecto: Acciones relacionadas con la situación de emergencia sanitaria covid-19.  
Total proyecto: 1.360 euros.  
Solicitan: 1000 euros.  
Propuesta concesión: 649,60 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento

Martos, a 25 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.